JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2000-00108

Asunto: Termina por desistimiento tácito y tiene en cuenta levantamiento

Se incorpora al proceso el oficio proveniente del Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en donde informa al Despacho que se dispuso la terminación de su proceso con radicado N° 2002-00754, levantándose en consecuencia la medida de embargo de los remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el radicado de la referencia, conocido por el Despacho.

Ahora bien, por otra parte, el Despacho advierte que el presente proceso ejecutivo ha permanecido inactivo en la secretaría del Despacho por un término superior a 2 años contados a partir del proveído que fue notificado mediante estados del 21 de abril del 2003, por lo cual, sin necesidad de requerimiento, de conformidad con el literal b del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Declarar terminado por desistimiento tácito el proceso.

2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese de conformidad siempre y cuando se hayan consumado.

3. Por la secretaria y a costa de la parte accionante, procédase al desglose de los documentos que sirvieron de base para demandar e inscríbase en estos la constancia de haber sido desglosado y que su terminación se debió al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 mayo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

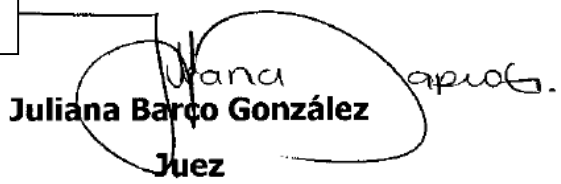

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12f495b5615f6b4f31fc47ffd97d4092e4e8170627267ae1e30494d278f19d5**

Documento generado en 05/05/2022 03:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica